



Universidad Nacional de Lanús

121/10

Lanús, 24 de agosto 2010

VISTO, el Expediente N° 1781/10 correspondiente a la 6° Reunión del Consejo Superior 2010, el Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 62/10; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente del Visto, tramitó la propuesta de modificación del Reglamento de Concursos Docentes Investigadores para esta Universidad, que fuera aprobada por la Resolución del Consejo Superior N° 62/10 del 15-04-2010, habilitando a los aspirantes con méritos sobresalientes a concursar;

Que, asimismo, se definen allí los antecedentes que deben acreditar los postulantes que pretendan poseer méritos sobresalientes, que el Jurado actuante evaluará con anterioridad a la prueba de oposición y/o a la entrevista personal la que fuere primero según así lo disponga, expidiéndose sobre su pertinencia y que el dictamen que al respecto emita tendrá carácter eliminatorio;

Que, corresponde entonces, adecuar el Reglamento de Concursos Docentes vigente en todo aquello que resulte necesario a fin de que la citada norma reglamentaria contemple la participación como postulantes de aquellos que acrediten méritos sobresalientes;

Que resulta necesario reformar los artículos 12 y 17 del citado Reglamento en lo siguiente:

Artículo 12 se incorpora un apartado a continuación del inciso a):

“a1) Solicitud de inscripción por poseer mérito sobresaliente, la que deberá acompañarse de nota debidamente fundada elevada a sus efectos al Rector/a.

Artículo 17 a continuación del inciso a) se incorpora:

a1) Acreditar todos los antecedentes que a criterio del postulante le otorguen mérito sobresaliente; entendiéndose por tales: poseer una trayectoria académico/profesional de gestión pública o privada que acredite saberes, producciones y/o innovaciones que hayan transformado el conocimiento, generando un aporte significativo al acervo cultural, social, económico – productivo, político, científico y/o artístico vinculados con el área objeto del concurso;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Silvia Cárcamo



121/10

Universidad Nacional de Lanús

Se modifica en la Planilla de Ponderación para concursos de Profesores Titulares-Asociados y Adjuntos: punto A.1.1. Títulos/Meritos Sobresalientes.

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Modificar el Reglamento de Concursos Docentes aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 62/10 del 15-04-2010, habilitando la participación en los concursos que se realicen para profesores ordinarios de grado y de posgrado, a todos aquellos postulantes que posean méritos sobresalientes.-

ARTICULO 2º: Incorporar en el ARTICULO 12, del mencionado Reglamento a continuación del inciso a):

“a.1) Solicitud de inscripción por poseer mérito sobresaliente, debidamente fundada mediante nota elevada a sus efectos al Rector/a”

ARTICULO 3º: Incorporar en el ARTICULO 17, del Reglamento indicado en el artículo 1º, a continuación del inciso a):

a1) Acreditar todos los antecedentes que a criterio del postulante le otorguen mérito sobresaliente; entendiéndose por tales: poseer una trayectoria académico/profesional de gestión pública o privada que -acredite saberes, producciones y/o innovaciones que hayan transformado el conocimiento, generando un aporte significativo al acervo cultural, social, económico – productivo, político, científico y/o artístico vinculados con el área objeto del concurso.-

ARTICULO 4º: Modificar la Planilla de Ponderación para concursos de Profesores Titulares-Asociados y Adjuntos del reglamento indicado en el Artículo 1º de la presente, en el punto A.1.1. Títulos/Meritos Sobresalientes.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Silvia Cárcamo